

## **CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ERASMUS+ KA107/KA171 PARA PDI Y PAS DE LA UC**

### **Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para movilidad internacional del Personal de la Universidad de Cantabria (UC) para impartir docencia y/o recibir formación en el marco de la acción KA107/KA171 del Programa Erasmus+**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global convoca **6 ayudas** para fomentar la **movilidad internacional de PAS y PDI de la UC en universidades socias** para el **curso académico 2022-2023 y 2023-2024** en el marco de los proyectos Erasmus+ 2020-1-ES01-KA107-078199 y 2022-1-ES01-KA171-HED-000073368.

Esta convocatoria se publica al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa Erasmus+ y recoge los criterios para la participación de candidatos en las diferentes modalidades siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa, así como las directrices establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Las movilizaciones de la presente convocatoria están financiadas por el Programa Erasmus+ y se realizan con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global correspondiente a los proyectos antes mencionados 73-(ZA21 and ZA25)-226.90 y 02.73.00.(ZC22-ZC28).422D.22690 estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

## **1. OBJETIVOS**

La acción KA107/KA171 pretende fomentar la movilidad de estudiantes, profesores y personal entre universidades europeas con países extranjeros de fuera de la Unión Europea.

A través de la presente convocatoria se pretende potenciar estancias de PDI y PAS de la UC en las universidades socias que forman parte de los proyectos mencionados con el fin de impartir docencia y/o de recibir formación y mejorar con estas acciones la transferencia de conocimiento y el aprendizaje de buenas prácticas.

Las candidaturas seleccionadas obtendrán una ayuda en la UC procedente del Programa Erasmus+ de la Unión Europea a través del SEPIE, consistiendo en una contribución a los gastos de viaje y una ayuda de apoyo individual derivados de su estancia en otro país durante los días de impartición de la docencia o formación.

## **2. CONVOCATORIA DE PLAZAS**

Esta convocatoria ofrece **6 ayudas** para PDI y PAS de la UC para realizar movilizaciones en alguna de las universidades socias, en los ámbitos indicados en el Anexo A de esta convocatoria.

## **3. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS MOVILIDADES**

Todas las movilizaciones deben estar finalizadas para el **21 julio de 2024**.

### **3.1. Duración de la movilidad**

La movilidad tendrá la duración de **5 días hábiles (más 2 días de viaje)**. No se podrán realizar estancias de menor duración. En el caso de la movilidad para impartir docencia, la estancia deberá realizarse durante el período lectivo en la universidad de acogida.

### 3.2. Contribución a los gastos de viaje

La subvención para gastos de viaje se determinará, de acuerdo con la calculadora de distancias del Programa Erasmus+, en función de la correspondiente banda de distancia en kilómetros entre la universidad de origen y la de destino:

[https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es).

La gestión del desplazamiento se realizará, preferentemente, a través de la agencia de viajes El Corte Inglés, sita en el campus, en base a las tarifas máximas establecidas por las bandas de distancia:

#### Gastos de viaje máximos por país:

España-Kenia:	820 €
España-Tayikistán:	820 €
España-Colombia:	1.500 €

### 3.3. Apoyo individual

La asignación para el personal de la UC seleccionado en el marco de la presente convocatoria asciende a **180 €/día** durante la movilidad de docencia o formación, incluidos los dos días adicionales para viaje. No se financiarán días no hábiles o no justificados.

## 4. ABONO Y TRATAMIENTO FISCAL DE LA AYUDA

### 4.1. Abono de la ayuda

- Contribución a los gastos de viaje: se gestionará el desplazamiento preferentemente a través de provisión directa del Servicio por la agencia de viajes El Corte Inglés respetando las cuantías máximas establecidas por el programa.
- Apoyo individual: se abonará en dos plazos, en función del número de días de estancia indicados en el Acuerdo de Movilidad: El 70% de la ayuda antes de iniciar el desplazamiento y el 30% al término de la misión, una vez se hayan presentado los documentos justificativos requeridos.

### 4.2. Tratamiento fiscal de las cantidades abonadas a los destinatarios/as

Las cantidades abonadas a los/las destinatarios/as a cuenta de las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley y Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas exentas.

La justificación se realizará en los términos establecidos en esta convocatoria, siempre que sean equivalentes o superen las exigencias de la normativa UC. De darse algún supuesto en que las exigencias de la convocatoria sean inferiores a la normativa UC deberá llegarse igualmente a lo establecido en esta última para que las cantidades abonadas sean tratadas como dietas exentas.

En su caso, los importes que superen los límites, no encajen en los supuestos o no cumplan las exigencias de justificación de la normativa UC y la legislación relativa al IRPF, estarán sometidos a retención a cuenta del IRPF al tipo marginal que corresponda al perceptor.

## 5. INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia UC o por cualquier organismo o entidad, públicos o privados. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la universidad.

## 6. AYUDAS PARA NECESIDADES ESPECIALES

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión, facilitando el acceso de personas con discapacidad tanto física como intelectual a las acciones de movilidad. Se podrán recabar ayudas económicas complementarias a través del SEPIE, en el caso de existir personal con algún tipo de discapacidad física o necesidades especiales. Para solicitarlas, se deberá tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% así como cumplir con los criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y del programa. La información sobre este tipo de financiación se puede consultar en la Oficina de Relaciones Internacionales.

## 7. SEGURO DE VIAJE

Es requisito imprescindible que las personas beneficiarias cuenten con un seguro de viaje que cubra gastos médicos, de responsabilidad civil y de repatriación. La modalidad de gestión de los desplazamientos mediante provisión directa garantiza la inclusión de un seguro de viaje incluyendo las coberturas mencionadas anteriormente. En el supuesto de que la persona beneficiaria asuma personalmente y solicite el posterior reembolso de sus gastos de viaje, deberá aportar evidencia documental del número de póliza, contingencias cubiertas y periodo de cobertura.

## 8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### 8.1. Destinatarios/as

Las solicitudes tendrán que cumplir con los requisitos específicos de cada plaza según el **Anexo A** de la presente convocatoria. La acción deberá aportar valor añadido al Departamento/Instituto/Unidad Funcional del solicitante de modo que contribuya al cumplimiento de sus objetivos o una mejora en el desarrollo de sus funciones en consonancia con los objetivos establecidos en la presente convocatoria.

**Personal Docente e Investigador (PDI):** el PDI destinatario de las ayudas para impartir docencia o recibir formación deberá formar parte de la nómina de la UC, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.

**Personal de Administración y Servicios (PAS):** podrá solicitar las ayudas para recibir formación el PAS en situación administrativa de servicio activo y deberá formar parte de la nómina de la UC, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad. Podrá participar también el personal laboral con contrato temporal y el personal funcionario interino.

### 8.2. Condiciones aplicables a la movilidad

#### Movilidad Erasmus+ con fines docentes (STA):

- Dirigida a personal docente de la UC para impartir clases en una universidad socia que forme parte de la presente convocatoria (ver **Anexo A**).
- Requiere la impartición de un **mínimo de 8 horas de docencia**. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un período único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana se reduce a 4 horas.
- Las materias impartidas en la universidad de destino deberán reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia.
- No se financiarán estancias para participar en congresos, conferencias o jornadas.

#### Movilidad Erasmus+ con fines de formación (STT):

- Está dirigida al PDI y PAS de la UC y permite su desarrollo profesional, así como el desarrollo de las instituciones implicadas. Puede realizarse en forma de acciones de formación práctica,

talleres y/o aprendizaje por observación en una de las universidades socias que forman parte de la presente convocatoria (ver **Anexo A**).

- Permite que las personas destinatarias se beneficien de la transferencia de conocimientos y adquieran aptitudes prácticas.
- La formación a realizar debe estar relacionada y responder al contenido de la propuesta del proyecto concedido.
- No se financiarán estancias para participar en congresos, conferencias o jornadas.

La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma. En caso de renuncia a la movilidad docente, esta deberá realizarse por escrito. Si la Universidad de Cantabria hubiera prefinanciado los gastos de viaje mediante provisión directa, el beneficiario sería responsable de abonar la cuantía de dicho desplazamiento.

## 9. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Movilidad-para-impartir-docencia-en-el-marco-del-Programa-Erasmus+-%28Países-del-Programa---KA107%29.aspx>

### 9.1. Plazos de solicitudes

Los plazos para presentar las solicitudes son los siguientes:

- **17 de marzo, 2023**
- **22 de septiembre, 2023**
- **31 de enero, 2024**
- **19 de abril, 2024**

En el supuesto de que existan plazas disponibles una vez publicada cada resolución, las solicitudes presentadas con posterioridad podrán ser valoradas y admitidas si cumplen todos los requisitos. De agotarse la disponibilidad presupuestaria, o en caso necesario y justificado por necesidades del proyecto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se reserva el derecho a modificar la oferta de movilidad una vez concluido el plazo de solicitud.

### 9.2. Procedimiento de solicitud

Las personas solicitantes deberán presentar en el **Registro General de la UC** la siguiente documentación, disponible en el apartado correspondiente a **Movilidad con fines de formación/para impartir docencia** en la página web arriba indicada, debidamente cumplimentada:

- Formulario de solicitud (**Anexo I**) con el Visto Bueno del Director/a del Departamento/Centro/Unidad.
- Fotocopia del DNI.
- Acreditación documental de haber sido invitada/o para la realización de la actividad docente o formativa por la universidad de acogida.
- Certificado que acredite el conocimiento de inglés, si procede.
- Impreso de consentimiento para el tratamiento y cesión de datos firmado (**Anexo II**).
- Acuerdo de movilidad para docencia o formación firmado por el/la solicitante (**Anexos IIIA o IIIB** –según proceda–).
- Declaración responsable de que el/la destinatario/a no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la UC ni por cualquier otro medio y que no se halla incurso/a en

ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (**Anexo IV**).

## 10. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una primera fase de validación formal de requisitos por parte de la UC y de una evaluación posterior de cada solicitud en base a los siguientes criterios:

- Motivación y Experiencia Docente e Investigadora (PDI) o Profesional (PAS): 40%
- Relevancia de las actividades previstas en el Acuerdo de Movilidad y en consonancia con la propuesta del proyecto: 60%

## 11. RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a 30 días naturales desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria será resuelta por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, previa aprobación de la Comisión de Internacionalización de la UC. La resolución se publicará en la página web <https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Movilidad-para-impartir-docencia-en-el-marco-del-Programa-Erasmus+-%28Países-del-Programa---KA107%29.aspx> y en el Tablón de Anuncios del Vicerrectorado.

## 12. OBLIGACIONES DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS DE LA MOVILIDAD

- 12.1. Informar a la UC sobre cualquier cambio relacionado con la movilidad.
- 12.2. Solicitar su visado cuando corresponda.
- 12.3. Disponer de una póliza de seguro que cubra los costos médicos, los accidentes y la repatriación (ver apartado 7).
- 12.4. Cumplir todos los requisitos administrativos y de informes de la UC y del programa Erasmus+ antes, durante y después de su movilidad:

### c) Antes de iniciar la estancia, presentarán en la ORI de la UC:

- Acuerdo de Movilidad debidamente firmado por todas las partes (*Anexo IIIA o Anexo IIIB*).
- Convenio de Subvención Erasmus+ para la movilidad (facilitado en la ORI).
- Plan de trabajo en la universidad de destino.
- Documento de autorización de ausencia del puesto de trabajo durante la acción de movilidad.
- Solicitud de viaje (*Anexo V*).
- Solicitud de anticipo -una semana antes del inicio de la movilidad- (*Anexo VI*).

### d) Al finalizar la estancia, presentarán en la ORI de la UC:

- Documentos originales de gastos de desplazamiento, tarjetas de embarque o cualquier otro documento que pueda ser requerido por el Servicio Financiero de la UC o el programa Erasmus+ en los 30 días posteriores al término de la movilidad.
- Certificado de estancia: documento original de la movilidad que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la universidad de

acogida. La fecha de la firma siempre tendrá que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.

- Además, se deberá cumplimentar el Informe del Participante Erasmus+ (EU Survey) en línea. A tal efecto, se recibirá una notificación de la Comisión Europea a través del correo electrónico, invitando a su cumplimentación. La UC tiene derecho a la devolución parcial o total de la beca Erasmus+ si este requisito no se cumple de manera adecuada y oportuna.

### **13. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

- 13.1. Reconocer la movilidad expidiendo un documento certificativo de haber efectuado la acción de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para solicitar su inclusión en el expediente del/a beneficiario/a.
- 13.2. Tramitar los billetes de viaje (preferentemente a través de la Agencia de Viajes El Corte Inglés) a las personas beneficiarias, respetando las fechas de la movilidad establecida y dentro del presupuesto disponible.
- 13.3. Pagar la asignación diaria a las personas beneficiarias por los medios más rápidos y adecuados permitidos por su Servicio Financiero.
- 13.4. La UC tendrá derecho a suspender el pago de las ayudas si el/la beneficiario/a:
  - Se retira del proyecto en caso de fuerza mayor.
  - No cumple con los reglamentos internos de la UC.
  - No cumple con los requisitos de la movilidad.

### **14. INCUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

En caso de incumplimiento por la persona beneficiaria de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se procederá al reintegro total de las cantidades percibidas.

### **15. VINCULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el/la beneficiario/a de las bases de la misma y la autorización para que sus datos de carácter personal sean tratados de forma confidencial. Estos datos serán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento "Personal y Nóminas" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercer.

### **16. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD**

Los proyectos "2020-1-ES01-KA107-078199" y "2022-1-ES01-KA171-HED-000073368" están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de la convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UC y ni la Comisión Europea (CE), ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

### **17. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se establezca un plazo de reclamaciones distintas de la propia resolución.



Santander, a 13 de marzo de 2023

Fdo.: Matxalen Llosa Blas  
 Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global  
 Universidad de Cantabria

### Anexo A: Flujos de movilidad prioritarios, universidades de destino y áreas / actividades

Los siguientes flujos de movilidad, entre las Instituciones de Educación Superior asociadas y la UC, para la movilidad del personal para impartir docencia y recibir formación son parte de esta Convocatoria de Movilidad Internacional de Créditos Erasmus+ (Proyectos 2020-1-ES01-KA107-078199 y 2022-1-ES01-KA171-HED-000073368):

#### Proyecto Erasmus+ nº 2020-1-ES01-KA107-078199 (2 becas disponibles)

País de destino	Universidad asociada	Tipo movilidad	Área / actividad preferente	Aplicación presupuestaria	Becas
Tayikistán	Institute of Economy and Trade of Tajik State University of Commerce (IET)	Formación	Relaciones Internacionales	ZA24	<b>2</b>

#### Proyecto Erasmus+ nº 2022-1-ES01-KA171-HED-000073368 (4 becas disponibles)

País de destino	Universidad asociada	Tipo movilidad	Área / actividad preferente	Aplicación presupuestaria	Becas
Colombia	Universidad Cooperativa	Docencia	Ingeniería Industrial / Mecánica	ZC23	<b>1</b>
Kenia	The Technical University of Kenya	Docencia	Ciencias	ZC28	<b>1</b>
Tayikistán	Institute of Economy and Trade of Tajik State University of Commerce (IET)	Docencia / Formación	Adm. Empresas / Economía / RR. II.	ZC25	<b>2</b>